ACTA No. 002 DE REUNIÓN ESTRUCTURACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.

Cartagena, 07 de Julio de 2021

1. OBJETIVO

Socializar la estructuración del Estudio Previo a la empresa **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)** con la intención de suscribir un Convenio de Colaboración entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"** para las vigencias 2021 - 2024.

2. ASISTENTES

CF. Deyby del Jesús Coneo Olaya	Jefe Departamento de Administración BN1.
CC. Carlos Andrés Pinzón	Jefe Oficina Jurídica de Contratos BN1.
CC. Angélica Torres	Jefe División de Financiera BN1.
TN Bohórquez Adriana	Jefe Sección Contractual BN1.
TN. Avella Puerto Diego Federico	Jefe División de Adquisiciones BN1 (E).
TF. Correa Lina María	Jefe Departamento Logístico GUCA.
TF Riaño Quintero Viviana Andrea	Contadora BN1.

Federación Nacional de Departamentos

Dr. Cristian Andrés Carranza Ramírez	Asesor Jurídico Subdirección de Acuerdos y Convenios.

3. INICIO

El día 07 de julio de 2021 siendo las 08:00 am, se da inicio a la reunión de estructuración del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval ARC "Bolivar" y La FND, a través de la plataforma SCOPIA, enlazando a todos los asistentes de la Base Naval ARC "Bolivar" y La Federación Nacional de Departamentos, dando cumplimiento a las medidas de aislamiento adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la Pandemia COVID-19.

4. DESARROLLO

4.1 Antecedentes

La FND mediante correo electrónico enviado el día 16 de junio de 2021 hace efectiva la carta de intención para dar inicio a la estructuración del Convenio - Armada Nacional - Base Naval ARC "Bolivar" y la Federación Nacional de Departamentos para la vigencia 2021-2024.

Teniendo en cuenta los compromisos pactados mediante acta No. 001 de pre estructuración de fecha 17 de junio de 2021, en las semanas comprendidas del 21 de junio de 2021 al 05 de julio de 2021 se desarrollaron una serie de verificaciones por parte del comité técnico, económico y jurídico de la Armada Nacional y por el asesor Jurídico Subdirección de Acuerdos y Convenios la FND Dr. Cristian Andrés Carranza Ramírez, dando paso a la estructuración del Estudio Previo para el desarrollo del Convenio.

4.2 **Descripción objeto del Convenio:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, humanos, operacionales entre la Armada Nacional de Colombia y la Federación Nacional de Departamentos para apoyar el fortalecimiento de las acciones encaminadas a la lucha contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar

la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la institucionalidad de cada una de las entidades en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

4.3 Tipo de Convenio:

Los convenios gozan de una naturaleza distinta a la de los contratos estatales, aunque ambos institutos se configuren como negocios jurídicos, caracterizados por la existencia de un acuerdo de voluntades generador de obligaciones jurídicas para cada una de las partes. Así, mientras que los contratos estatales son negocios jurídicos mediante los cuales un sujeto particular u otra entidad del estado (llamada contratista) se obliga con la otra (entidad contratante) a una determinada prestación (dar, hacer o no hacer), mientras que esta última se obliga a pagar un precio o remuneración en contraprestación a la prestación del contratista, los convenios estatales son productos del criterio de la asociación de esfuerzos entre las partes cooperantes, para obtener fines que le son propios a cada uno de ellos. Dicho de otra forma, los convenios celebrados por la administración comportan la conjunción de voluntades en torno a intereses que son compartidos por ambos cooperantes, lo que excluye la existencia de intereses patrimoniales contrapuestos sobre el negocio.

Asi las cosas, y de conformidad con las normas vigentes, el presente convenio es de cooperación.

Vigencias

La FND manifiesta que tiene como interés suscribir un convenio por dos años, es decir para las vigencias 2021-2024, evitando así un desgaste administrativo que conlleva la suscripción de un convenio cada año. La Armada Nacional considera que no existe ningún inconveniente en estructurar un convenio por las cuatro vigencias.

4.4 Aportes

En concordancia con el desarrollo de la estructuración del estudio previo se establecen los siguientes aportes a convenir:

Por parte de la Armada de Colombia:

- Charlas y/o instrucciones sobre procedimientos en la lucha contra el contrabando (Se dictarán doce (12) charlas y/o instrucciones estimadas en **DIEZ MILLONES NOVESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 12/100 ($ 10.914.141.12)).**

Por parte de la Federación Nacional de Departamentos:

- Programar Capacitaciones de procedimientos lucha contra el contrabando ARC (Se dictarán como mínimo doce (12) capacitaciones dictadas por el personal idóneo de la FND, el cual hace parte de la estructura propia de la Entidad).

- Fortalecer la capacidad operacional de la armada (Se entregará por parte de la FND la suma de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NIEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 108.659.709)**).

ITEM	APORTES	SUBTOTALES	TOTALES
1	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERACIONAL		$ 108.659.709
1.1	Repuestos Motores Fuera de Borda	$ 108.659.709	
	TOTAL		$ 108.659.709

La Armada Nacional aclara que por efectos de apropiación presupuestal no le es viable recibir aportes en dinero, por lo cual requiere que los aportes sean entregados en especie.

4.5 Obligaciones

Se acuerdan las siguientes son las obligaciones para la Armada de Colombia:

1. Disponer de recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la ejecución del convenio.
2. Coordinar, planificar, organizar y evaluar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del convenio.
4. Diseñar y desarrollar procesos de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
5. Designar personal idóneo para conformar el desarrollo de las capacitaciones para la lucha contra el contrabando.
6. Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza del presente convenio.

Obligaciones de la Federación Nacional de Departamentos:

1. Disponer del personal para asistencia a las capacitaciones realizadas a la Armada Nacional relacionados con la lucha contra el narcotráfico, contrabando y lavado de activos. 2. Cumplir con el objeto del convenio en el tiempo y forma establecida, en el marco de sus competencias.
3. Efectuar los aportes financieros y en especie correspondientes.
4. Coordinar con las entidades territoriales, y demás actores, las tareas relacionadas con las actividades de divulgación, capacitación y engranaje en las diferentes partes del territorio nacional
5. Brindar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Gestionar desde sus competencias los documentos y/o actos administrativos necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del Convenio.
10. Las demás que se requieran para el desarrollo del convenio y se encuentren dentro del objeto

5. CONCLUSIONES

- La Armada Nacional y Federación Nacional de Departamentos consideran viable la estructuración realizada al estudio previo para el convenio.

- La FND enviara en el mes de julio de 2021 demás documentos requeridos para la suscripción del convenio establecidos en el estudio previo, numeral 8. ... *"Documentos persona natural o jurídica con la que se solicita se suscriba convenio.*

Firmas:

REPRESENTANTES	
ARMADA NACIONAL	**FIRMA**
CF. Deyby del Jesús Coneo Olaya Jefe Departamento de Administración BN1	
CC. Carlos Andrés Pinzón Jefe Oficina Jurídica de Contratos BN1.	
CC. Angélica Torres Jefe División de Financiera BN1.	
TN Bohórquez Adriana Jefe Sección Contractual BN1	
TN. Avella Puerto Diego Federico Jefe Division de Adquisiciones BN1 (e).	

REPRESENTANTES	
ARMADA NACIONAL	**FIRMA**
TF. Correa Lina María Jefe Departamento Logístico GUCA.	
TF Riaño Quintero Viviana Andrea Contadora BN1.	
FND	
Dr. Cristian Andrés Carranza Ramírez Asesor Jurídico Subdirección de Acuerdos y Convenios.	